



# ACUERDO DE CONCEJO

## Nº 295-2024-MPA

Arequipa, 05 de agosto de 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria realizada el 30 de julio del 2024, el Expediente Nº 30732-2019, el Acuerdo de Concejo Nº 135-2024 y el Dictamen Legal Nº 875-2024-MPA -GAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 135-2024-MPA se aprobó la transferencia de propiedad del terreno ubicado en Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, signado como Lote 06, Manzana 27, supermanzana 10, sector XI con un área de 283.70m<sup>2</sup> a favor de Ana Paola Covarrubias Cáceres;

Que, la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro mediante Informe Nº 1253-2024-MPA-GDU-SGAHC solicita la corrección del error material incurrido en el Artículo 1º del Acuerdo de Concejo Nº 135-2024-MPA, al haberse consignado erróneamente la palabra "supermanzana 10", toda vez que según la partida registral Nº 11568167, la descripción correcta del predio es: terreno ubicado en Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, signado como *Lote 06, Manzana 27, sector XI*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y que cautela la facultad de revisión de actos anteriormente emitidos, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de la contenido ni el sentido de la decisión;

En merito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º.- APROBAR**, la rectificación del error material contenido en el Artículo 1º del Acuerdo de Concejo Nº 135-2024-MPA, de la siguiente forma:

**DICE:** aprobar la transferencia de propiedad del terreno ubicado en Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, signado como Lote 06, Manzana 27, supermanzana 10, sector XI con un área de 283.70m<sup>2</sup> a favor de Ana Paola Covarrubias Cáceres.

**DEBE DECIR:** aprobar la transferencia de propiedad del terreno ubicado en Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, signado como **Lote 06, Manzana 27, sector XI** con un área de 283.70m<sup>2</sup> a favor de Ana Paola Covarrubias Cáceres.

**Artículo 2º.-** Notifíquese a los interesados conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



ING. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA